

Fallo

- 1) *Anular la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 12 de diciembre de 2012, Cerafogli/BCE (F-43/10).*
- 2) *Devolver el asunto al Tribunal de la Función Pública.*
- 3) *Reservar la decisión sobre las costas.*

⁽¹⁾ DO C 114, de 20.4.2013.

Sentencia del Tribunal General de 24 de septiembre de 2015 — Italia y España/Comisión

(Asunto T-124/13 y T-191/13) ⁽¹⁾

[«Régimen lingüístico — Convocatoria de oposiciones generales para la selección de administradores y asistentes — Elección de la segunda lengua entre tres lenguas — Lengua de comunicación con los candidatos a las oposiciones — Reglamento n° 1 — Artículo 1 quinquies, apartado 1, artículo 27 y artículo 28, letra f), del Estatuto — Principio de no discriminación — Proporcionalidad»]

(2015/C 389/30)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: República Italiana [representantes: G. Palmieri, agente, asistida por P. Gentili, avvocato dello Stato (asunto T-124/13) y Reino de España (representantes: inicialmente S. Centeno Huerta, posteriormente M.J. García-Valdecasas Dorrego, Abogados del Estado)]

Demandada: Comisión Europea (representantes: en el asunto T-124/13, J. Currall, B. Eggers y G. Gattinara, y en el asunto T-191/13, J. Currall, J. Baquero Cruz y B. Eggers, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de las partes demandantes: República Italiana, Reino de España (representantes: inicialmente, S. Centeno Huerta, posteriormente, M.J. García Valdecasas Dorrego, Abogados del Estado)

Objeto

En el asunto T-124/13, un recurso de anulación, en primer lugar, de la convocatoria de oposición general EPSO/AST/125/12, con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de asistentes en los ámbitos de auditoría, finanzas y contabilidad y economía y estadística (DO 2012, C 394 A, p. 1), en segundo lugar, de la convocatoria de oposición general EPSO/AST/126/12, con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de asistentes en los ámbitos de biología, ciencias de la vida y de la salud, química, física y ciencias de los materiales, investigación nuclear, ingeniería civil y mecánica e ingeniería eléctrica y electrónica (DO 2012, C 394 A, p. 11), y, en tercer lugar, de la convocatoria de oposición general EPSO/AD/248/13, con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de administradores (AD 6) en los ámbitos de seguridad de los edificios e ingeniería en técnicas especiales de la construcción (DO 2013, C 29 A, p. 1), y, en el asunto T-191/13, un recurso de anulación de la convocatoria de oposición general EPSO/AD/248/13.

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-124/13 y T-191/13 a fines de la sentencia.
- 2) Anular la convocatoria de oposición general EPSO/AST/125/12, con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de asistentes en los ámbitos de auditoría, finanzas y contabilidad y economía y estadística, la convocatoria de oposición general EPSO/AST/126/12, con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de asistentes en los ámbitos de biología, ciencias de la vida y de la salud, química, física y ciencias de los materiales, investigación nuclear, ingeniería civil y mecánica e ingeniería eléctrica y electrónica, y la convocatoria de oposición general EPSO/AD/248/13, con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de administradores (AD 6) en los ámbitos de seguridad de los edificios e ingeniería en técnicas especiales de la construcción.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de la República Italiana en el asunto T-124/13 y con las del Reino de España en el asunto T-191/13.
- 4) El Reino de España cargará con sus propias costas relativas a su intervención en el asunto T-124/13.

(¹) DO C 164, de 8.6.2013.

Sentencia del Tribunal General de 18 de septiembre de 2015 — Petro Suisse Intertrade/Consejo

(Asuntos acumulados T-156/13 y T-373/14) (¹)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Recurso de anulación — Entidad infra-estatal — Legitimación activa e interés en ejercitar la acción — Admisibilidad — Derecho a ser oído — Obligación de notificación — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Error manifiesto de apreciación — Derecho de propiedad»)

(2015/C 389/31)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Petro Suisse Intertrade Co. SA (Pully, Suiza) (representantes: J. Grayston, Solicitor, y P. Gjørtler, G. Pandey, D. Rovetta, N. Pilkington y D. Sellers, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop e I. Rodios, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión 2012/829/PESC del Consejo, de 21 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 356, p. 71), y el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1264/2012 del Consejo, de 21 de diciembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 267/2012 del Consejo relativo a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 356, p. 55), por una parte, y de la decisión del Consejo contenida en su escrito de 14 de marzo de 2014 de mantener las medidas restrictivas adoptadas contra la demandante, por otra.